

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE MARKETING DIGITAL PARA LA COMARCA TURÍSTICA OSCOS-EO, EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE LA COMARCA OSCOS-EO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS- EO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA OSCOS-EO CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.

Política Palanca	V - Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componente	C14.-Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico
Inversión	C14I1.-Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad
Submedida	2.-Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Proyecto	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021
Subproyecto	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Oscos-Eo
Programa	Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Hitos CID	Hito 220: Ejecución del Plan Territorial Hito 221: Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial
Entidad local	Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)
Actuación	3.1 Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales
Contrato	Contrato menor de servicios para el diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo.
Nº expediente	01/2026
Eje programático	Eje 3. Transición Digital
Contribución climática o digital	Etiqueta 11 (digital)

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ejecución del **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo**, correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2021 y financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, se rige por el Convenio suscrito entre la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias y el Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo), de fecha 29 de agosto de 2022.

En el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo, el presente contrato menor para el **diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo**, se enmarca en el bloque de actuación **“Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales”**, vinculado a la subactuación **“Folletos digitales”**, ya que contribuye directamente a la creación y difusión de contenidos promocionales digitales, reforzando los objetivos de dicha subactuación mediante herramientas de marketing orientadas a la puesta en valor de los recursos turísticos comarcales.

La ejecución de este contrato resulta necesaria para dotar a la comarca de Oscos-Eo de una estrategia de promoción turística actualizada, competitiva y alineada con las demandas del viajero contemporáneo. El destino cuenta con numerosos recursos naturales, culturales y paisajísticos de alto valor, muchos de ellos poco conocidos o insuficientemente representados en el entorno digital. Sin una acción coordinada que mejore su visibilidad, refuerce su identidad y promueva un modelo de turismo sostenible, estos recursos continúan en riesgo de permanecer infrautilizados, limitando el potencial de desarrollo socioeconómico del territorio.

Asimismo, la creación de contenidos audiovisuales de calidad, la articulación de una narrativa territorial coherente y el despliegue de una campaña digital multicanal permiten consolidar la marca del destino y aumentar su capacidad de atracción en mercados competidos. La actuación garantiza además la generación de materiales reutilizables por las entidades locales, asegurando un legado promocional que trasciende la duración del propio proyecto y contribuye a la continuidad y eficacia de las acciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

Esta contratación es por tanto una prestación valiosa y necesaria para la consecución de una actuación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo, en los términos establecidos en la memoria del Plan, en el presente pliego de condiciones de contrato, y con sujeción a lo que establecen los instrumentos que regulan la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el **diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo**, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Oscos-Eo.

El proyecto abarca la conceptualización, producción, creación de contenidos y despliegue digital de una campaña destinada a posicionar el territorio —integrado por sus siete concejos— como un destino auténtico, natural y sorprendente, a través de una narrativa visual contemporánea y una estrategia de difusión multicanal.

Los objetivos del presente proyecto son los siguientes:

- Visibilizar y poner en valor los recursos menos conocidos -naturales, culturales y paisajísticos- de la comarca de Oscos-Eo, fortaleciendo su identidad territorial mediante una narrativa visual atractiva y contemporánea.
- Impulsar un modelo de turismo sostenible y equilibrado, favoreciendo la dispersión territorial y el descubrimiento responsable de nuevos enclaves.
- Generar materiales digitales y audiovisuales reutilizables por CEDER Oscos-Eo y los ayuntamientos, contribuyendo a la continuidad de la promoción turística.
- Incrementar la visibilidad y el posicionamiento del destino mediante contenidos inspiradores y una estrategia digital multicanal que muestre de forma fiel sus valores, tradiciones y atractivos.
- Aumentar el interés y la afluencia de visitantes procedentes de sus mercados objetivo, fomentando también la interacción y el engagement en redes sociales, y consolidando una comunidad de prescriptores del destino.
- Mejorar la reputación online proyectando una imagen coherente, auténtica y diferenciadora, alineada con los atributos del territorio.

3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

El proyecto contempla la definición conceptual, la producción, el desarrollo de contenidos y la activación digital de una campaña destinada a consolidar el posicionamiento del territorio como un destino auténtico y sorprendente, reforzando la visibilización de sus valores culturales, naturales y paisajísticos, y poniendo en relieve los atributos identitarios propios de la Comarca Oscos-Eo. El ámbito de actuación abarca, por tanto, los siete concejos que la integran: Castropol, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos.

3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CAMPAÑA

El adjudicatario deberá diseñar y ejecutar una campaña digital, creativa y visual que invite a descubrir la Comarca Oscos-Eo desde una perspectiva evocadora. Deberán tenerse en cuenta no solo los recursos turísticos ya consolidados en el territorio, sino también aquellos atractivos naturales o culturales infrarrepresentados en la oferta turística, favoreciendo su puesta en valor bajo parámetros de sostenibilidad, así como la diversificación de productos turísticos en la comarca.

La campaña deberá contar con una *landing page* principal que actúe como eje narrativo, repositorio central y punto de integración de los distintos materiales generados en el marco del presente contrato: vídeos, contenidos para redes sociales, elementos de gamificación y materiales descargables.

3.2. COMPONENTES OBLIGATORIOS DE LA ACTUACIÓN

a. Pieza audiovisual principal

La empresa adjudicataria deberá producir una pieza audiovisual de alto impacto visual que cumpla con las siguientes características:

- Rodaje en los enclaves seleccionados y validados por el equipo de Gerencia del PSTD y el CEDER Oscos-Eo, utilizando imágenes en alta calidad, tomas con dron, y recursos gráficos y audiovisuales que conecten los diferentes enclaves.
- Representación de la amplitud del territorio, la riqueza paisajística y cultural, y la vida cotidiana de las poblaciones locales.
- Adaptación a múltiples usos: redes sociales, ferias, actos institucionales y presentaciones.

b. Vídeos breves para redes sociales

Se deberán producir **entre 8 y 10 piezas audiovisuales** complementarias:

- Contenidos centrados en recursos y experiencias objeto de la campaña.
- Estética, tono y ritmo coherentes con el vídeo principal.
- Formatos optimizados para las redes sociales del CEDER Oscos-Eo y para uso por ayuntamientos y oficinas de turismo municipales.

c. Landing principal

La adjudicataria deberá diseñar, desarrollar y publicar la landing oficial de la campaña, que deberá incluir:

- Mapa interactivo con la ruta de enclaves objeto de la campaña.

- Páginas o módulos asociados a cada punto, con fotografías, vídeo, descripciones y recomendaciones.
- Mapa descargable tipo pasaporte para incentivar la visita física a los puntos y su entorno.
- Elementos de gamificación que fomenten la participación y el desplazamiento al territorio.
- Integración con redes sociales y calendario de contenidos.
- Materiales promocionales descargables.

3.3. ESTILO, TONO Y REQUISITOS VISUALES

El conjunto de la campaña deberá respetar los siguientes criterios estilísticos:

- Predominio del lenguaje visual sobre el textual; mensajes que se comprenden a través de la imagen.
- Fotografía naturalista y cinematográfica, con uso de dron para planos generales de paisaje.
- Paleta cromática cálida, colores orgánicos y texturas naturales.
- Tipografía limpia y contemporánea.

3.4. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN

La propuesta deberá incluir y ejecutar una estrategia de difusión que contemple como mínimo:

- Publicación progresiva de las piezas audiovisuales en las redes sociales del CEDER Oscos-Eo.
- Cesión y adaptación de materiales para ayuntamientos, oficinas de turismo y agentes turísticos del territorio.
- Campaña de publicidad digital en plataformas como Meta Ads y YouTube Ads, con segmentación por intereses, localización y afinidad con el turismo rural.
- Difusión coordinada bajo un único *hashtag* oficial.
- Valoración de colaboración con creadores de contenido especializados en viajes, naturaleza y cultura rural.

3.5. RESULTADOS ESPERADOS

La actuación deberá aportar los siguientes beneficios al destino:

- Creación de una experiencia narrativa coherente y una ruta real y emocional por la Comarca Oscos-Eo.
- Contribución a un modelo de turismo sostenible, favoreciendo el equilibrio entre zonas del territorio.
- Generación de un legado audiovisual y digital reutilizable por las entidades locales.
- Refuerzo de una imagen contemporánea, atractiva y auténtica de Oscos-Eo.
- Impulso a la consolidación de una marca territorial con proyección más allá del PSTD.

3.6. OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIO:

- Seguimiento. Interlocución periódica con el equipo de gerencia del PSTD y el CEDER Oscos-Eo para garantizar la consecución exitosa de los trabajos.
- Manual de Identidad Visual. En el caso de ser de aplicación, se deberá respetar y seguir las características establecidas en el Manual de Identidad Visual creado tras el rebranding de la marca turística Oscos-Eo. El manual, que será facilitado por la entidad contratante, establece las pautas de uso y aplicación de dicha marca, por lo que en el diseño será de aplicación el nuevo logotipo y las normas de uso: área de seguridad, paleta cromática, tipografías corporativas, etc.
- Obligaciones de comunicación (logos). La documentación y materiales generados contemplarán los compromisos en materia de comunicación incluidos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, deberán incluir obligatoriamente los siguientes logos:
 - Emblema de la Unión Europea acompañado del texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
 - Logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España.
 - Logotipo del Ministerio de Industria y Turismo – Gobierno de España.
 - Logotipo de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo – Principado de Asturias.
 - Logotipo institucional del CEDER Oscos-Eo.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Habiéndose constatado que esta entidad no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios en esta entidad local, se estima conveniente que por el CEDER Oscos-Eo se proceda a celebrar el contrato menor de servicios para el diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comarca Oscos-Eo.

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Se trata de un contrato menor de servicio previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se califica el presente contrato como menor, por la que se consideran los de importe inferior a 40.000 €, I.V.A. excluido, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 €, I.V.A. excluido, cuando se trate de contrato de suministros o de servicios.

Sus códigos técnicos identificados son:

Código CPV (Vocabulario Común de Contratos):

79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing

79341400-0 Servicios de campañas de publicidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, se informa que, motivada la necesidad del contrato, no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del mencionado precepto legal. Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.2 LCSP, se comprueba que no se ha fraccionado el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Se constata la ausencia de doble financiación, puesto que actualmente no se está ejecutando ningún contrato con el mismo objeto financiado con los fondos del CEDER Oscos-Eo, y tampoco está previsto que dicha entidad vaya a financiar un servicio similar con sus propios fondos y con el mismo objeto, así como tampoco se prevé que solicite subvención al Principado de Asturias, o a la Administración General del Estado, o a la Unión Europea para financiar un servicio con igual coste del contrato.

Específicamente se establece la sujeción de este contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Asimismo, y en aplicación de la normativa citada resulta de aplicación el Plan de Medidas Antifraude del CEDER Oscos-Eo.

6. FINANCIACIÓN

Este contrato se financia con cargo al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo, aprobado en convocatoria extraordinaria correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2021, y financiado por fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU por ello la regulación aplicable incluye, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato serán:

CRITERIO	MÁXIMO PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	100 PUNTOS

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación de 100 puntos. El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional lineal, comparando la baja, sobre el valor estimado del contrato, sin IVA, ofrecida por cada una de las empresas con la de la empresa que obtenga la mejor puntuación.

Documentación:

El proponente deberá cubrir el **modelo de oferta económica (Anexo F)** que se facilita junto con este pliego.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, se realizará propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor oferta económica.

Cuando se produzca empate éste se resolverá mediante la aplicación de los criterios previstos en el artículo 147 de la LCSP.

Realizada la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador con mejor oferta económica, mediante correo electrónico, para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato:

- 1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Asturias.

No obstante, lo anterior, para no limitar la competencia, se admitirán proposiciones de empresas que no se encuentren inscritas en el referido Registro de Licitadores. Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- 2º Adscripción de medios. Cuando así se exija, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la entidad contratante.

- 3º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

- 4º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta y certificado de situación censal que acredita tal circunstancia. En su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5º Justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social. En relación con las obligaciones Tributarias se presentará el correspondiente certificado, expedido tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias. El hecho de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, incluidos todos los costes, es el siguiente:

Importe sin IVA	IVA	Importe IVA incluido
8.386,49 €	1.761,16 €	10.147,65 €

El cálculo cuantitativo de estas magnitudes se ha realizado tomando como base el precio de mercado de contratos de características similares al que acontece.

En este contrato no cabe la revisión de precios, salvo exigencia legal.

Existe crédito adecuado y suficiente en la **aplicación presupuestaria 20606000002**

9. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se cursará un mínimo de tres invitaciones a empresas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de las que se dejará constancia en el expediente. Las ofertas que se presenten irán dirigidas al órgano de contratación y se realizarán a través del correo electrónico del CEDER Oscos-Eo: ceder@oscos-eo.net y deberán incluir el **Anexo A, el Anexo B, Anexo C, Anexo D, Anexo E y el Anexo F.**

El plazo de presentación de ofertas será de **10 días hábiles** desde la fecha de envío de la invitación por parte del CEDER Oscos-Eo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la realización de los trabajos será desde el día siguiente hábil a la formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2026.

La entrega y desarrollo de los trabajos se realizará dentro del plazo de ejecución, conforme a lo estimado en las prescripciones técnicas de este condicionado que se reflejan en el apartado 3. *Alcance y contenidos de los trabajos.*

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

El contratista destinatario de los fondos se obliga a:

1. Adoptar las medidas adecuadas y más altos estándares para proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al marco legal aplicable, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y adopción de medidas de corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en el marco de la obligación establecida por el artículo 22 del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Sin perjuicio de los sistemas de control interno con que cuente el contratista, éste se entenderá adherido al “Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente, exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de marzo de 2022, cuyas recomendaciones se obliga expresamente a cumplir.
2. Someterse a las actuaciones de control de la aplicación de los fondos destinados al proyecto por la Oficina de Control Económico, la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, así como por los órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.
3. Identificar al perceptor final de los fondos (contratistas y subcontratistas) conforme a lo establecido por el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 e incluir en los procedimientos de licitación la obligación de aportar la siguiente información y documentación por parte de los perceptores finales de fondos:
 - a) NIF del contratista y subcontratistas.
 - b) Nombre o razón social.
 - c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
 - d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
 - f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
4. El contratista queda obligado al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación contenidos en el artículo 9 de la orden HFP/1030/2021. Como perceptor

de fondos de la Unión hará mención del origen de esta financiación y deberá asegurar su visibilidad, incluida, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea – Next Generation”, junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea debe mostrarse de forma al menos tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcos o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

5. El contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y digital. Asimismo, queda obligado al cumplimiento de las obligaciones asumidas por aplicación del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (principio «do no significant harm - DNSH»), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
6. El contratista queda obligado a la conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, que dispone que los preceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación, o tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.
7. El contratista se compromete a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto.
8. Resulta de obligatoria aplicación al presente contrato el Plan de Medidas Antifraude del CEDER Oscos-Eo.

12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Las obligaciones de la entidad contratante son, garantizar que:

1. Que las personas que intervengan en el proceso de selección de las empresas para la ejecución de este contrato, o que intervengan en los procesos de verificación del cumplimiento de sus condiciones, declararán conocer y aceptar íntegramente y sin reservas los términos del “Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2022. A estos efectos, entre tales personas se encontrarán el responsable del órgano competente para la adjudicación del contrato, el personal que redacte los documentos necesarios para su adjudicación, así como los expertos y miembros que

participen de cualquier forma en la preparación o adjudicación del contrato, incluyendo a toda aquella persona física perteneciente a entidades privadas que colaboren y asesoren en tales actuaciones.

2. Que las personas incluidas en el apartado precedente cumplimentarán una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) conforme al modelo que se acompaña, considerando lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 (“Reglamento Financiero”) y en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Que las autoridades y el personal en quienes concurra alguna de las causas que pueda dar lugar a un conflicto de intereses se abstendrán de intervenir en los procedimientos afectados. Cuando se considere la posibilidad de que exista un conflicto de intereses, la persona afectada comunicará por escrito la situación al superior jerárquico y se elaborará un informe por los Servicios Jurídicos correspondientes a fin de adoptar la decisión que en su caso corresponda.

4. Que una vez detectado el conflicto de interés se adoptarán de manera inmediata las medidas oportunas de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables al caso.

13. CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, se mantendrá un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR. Dicha obligación será igualmente exigible, en su caso, a los contratistas y subcontratistas que participen en el marco de la ejecución del presente encargo.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

14. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del presente encargo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se deberá exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente

referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista se compromete a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto.

16. CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN O RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

A fecha de finalización del servicio y, en caso de ser conforme a la adjudicación efectuada, se realizará un acta de recepción favorable.

17. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un **único pago una vez emitida la correspondiente factura, una vez realizados los trabajos** a satisfacción del CEDER Oscos-Eo y a la conformidad por parte de la Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comarca Oscos-Eo, que levantarán un acta de conformidad indicando expresamente su aprobación, y en su defecto las deficiencias encontradas y que deberán ser subsanadas en el menor tiempo posible.

Las facturas se enviarán a la dirección de correo electrónico del CEDER Oscos-Eo: ceder@oscos-eo.net, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de la prestación del servicio.

Se facturarán los trabajos correspondientes prestados, no pudiendo exigir el pago de cantidad adicional alguna que supere el precio de adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada. Las facturas se presentarán en los plazos y condiciones del artículo 198 de la LCSP.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) El órgano de contratación: Presidencia de la Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo).
- b) El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Gerencia del CEDER Oscos-Eo.

- c) Destinatario de la prestación: Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo).
- d) Número de la factura.
- e) Fecha de expedición.
- f) Nombre y apellidos, razón o denominación sociales del emisor y receptor de la factura.
- g) NIF o CIF tanto del emisor como del destinatario de la factura. NIF del CEDER Oscos-Eo: G33476052.
- h) Domicilio del emisor y destinatario de la factura. Domicilio destinatario: C/ Camilo Barcia Trelles, nº10, bajo, 33770 Vegadeo, Asturias.
- i) Concepto. *Contrato menor de servicios para el diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo* (Expediente 01/2006). Actuación 3.1 Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo. Financiado por la Unión Europea – Fondos Next Generation EU.
- j) Importe.
- k) Tipo impositivo aplicable de IVA.
- l) Mención escrita: «Financiado por la Unión Europea – Fondos Next Generation EU».

Para cualquier aclaración puede ponerse en contacto con el CEDER Oscos-Eo a través del teléfono 985476509 o en el correo electrónico ceder@oscos-eo.net

En Vegadeo, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Yaiza García García
Equipo de gerencia del PSTD

ANEXO A

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS- EO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA OSCOS-EO CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.	
Política Palanca	V - Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componente	C14.-Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico
Inversión	C14I1.-Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad
Submedida	2.-Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Proyecto	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021
Subproyecto	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Oscos-Eo
Programa	Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Hitos CID	Hito 220: Ejecución del Plan Territorial Hito 221: Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial
Entidad local	Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)
Actuación	3.1 Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales
Contrato	Contrato menor de servicios para el diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo.
Nº expediente	01/2026
Eje programático	Eje 3. Transición Digital
Contribución climática o digital	Etiqueta 11 (digital)

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____
 en representación de _____,
 con C.I.F. nº _____ y domicilio en _____, al
objeto de garantizar la imparcialidad a efectos de participar en el procedimiento de contratación efectuado por el Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo), para el contrato menor de servicios arriba mencionado,

DECLARA:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como

«cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma)

ANEXO B
DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA
EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA (PRTR)

EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS- EO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA OSCOS-EO CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.	
Política Palanca	V - Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componente	C14.-Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico
Inversión	C14I1.-Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad
Submedida	2.-Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Proyecto	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021
Subproyecto	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Oscos-Eo
Programa	Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Hitos CID	Hito 220: Ejecución del Plan Territorial Hito 221: Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial
Entidad local	Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)
Actuación	3.1 Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales
Contrato	Contrato menor de servicios para el diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo.
Nº expediente	01/2026
Eje programático	Eje 3. Transición Digital
Contribución climática o digital	Etiqueta 11 (digital)

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____,
en representación de _____,
con C.I.F. nº _____ y domicilio en _____,

que si participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 « Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico », declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

(Fecha y firma)

ANEXO C

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS- EO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA OSCOS-EO CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.	
Política Palanca	V - Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componente	C14.-Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico
Inversión	C14I1.-Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad
Submedida	2.-Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Proyecto	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021
Subproyecto	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Oscos-Eo
Programa	Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Hitos CID	Hito 220: Ejecución del Plan Territorial Hito 221: Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial
Entidad local	Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)
Actuación	3.1 Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales
Contrato	Contrato menor de servicios para el diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo.
Nº expediente	01/2026
Eje programático	Eje 3. Transición Digital
Contribución climática o digital	Etiqueta 11 (digital)

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____
 en representación de _____,
 con C.I.F. nº _____ y domicilio en _____,

que si participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 « Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico »,manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Fecha y firma)

ANEXO D

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FINANCIACIÓN CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS- EO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA OSCOS-EO CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.	
Política Palanca	V - Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componente	C14.-Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico
Inversión	C14I1.-Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad
Submedida	2.-Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Proyecto	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021
Subproyecto	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Oscos-Eo
Programa	Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Hitos CID	Hito 220: Ejecución del Plan Territorial Hito 221: Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial
Entidad local	Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)
Actuación	3.1 Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales
Contrato	Contrato menor de servicios para el diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo.
Nº expediente	01/2026
Eje programático	Eje 3. Transición Digital
Contribución climática o digital	Etiqueta 11 (digital)

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____
 en representación de _____,
 con C.I.F. nº _____ y domicilio en _____,

que si participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 « Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico » manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- **Presentar con carácter previo a la adjudicación del contrato la acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Autonómica**, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación,

- Que se compromete a las obligaciones comunitarias y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia,

de acuerdo con las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que forman parte del presente contrato, entre las que se incluyen las siguientes obligaciones:

- Etiquetado de contribución climática correspondiente a la inversión (en su caso): Cumplimiento de las condiciones asociadas a la etiqueta prevista (Consultar Anexo VI del Reglamento UE 2021/241)
- Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
- Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria.
- Se obliga al aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- Requisitos de pista de auditoría: se obliga a guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores.
- Se compromete a cumplir las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Se somete a las actuaciones de control de las instituciones comunitarias en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Se compromete a cumplir las obligaciones en materia de custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR.
- Se obliga a respetar el principio DNSH (No causar daño significativo al medioambiente): no apoyar o llevar a cabo actividades económicas que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales, en su caso, en el sentido en del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y Reglamento UE 2020/852 y Guía Técnica de la Comisión Europea sobre la aplicación de este principio 2021/C58/01 sobre su aplicación. A tal fin, no podrán ser sufragadas aquellas actuaciones que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un

marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

En concreto, es conocedor de que no se podrán sufragar las siguientes actividades:

Aquellas relacionadas con combustibles fósiles, incluido el uso posterior salvo que se refieran a la generación de electricidad y/o calor, así como la infraestructura de transporte y distribución conexa, utilizando gas natural que cumplan con las condiciones previstas en el Anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Aquellas incluidas en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE cuyas emisiones de gases de efecto invernadero estimadas no sean inferiores a los parámetros de referencia. En caso de que la actividad sufragada no conduzca a unas estimaciones de emisiones de gases de efecto invernadero que sean significativamente inferiores a los parámetros previstos, deberá aportarse una memoria en la que se detallen las razones que lo impidan. Los valores revisados de los parámetros de referencia para la asignación gratuita de derechos de emisión se prevén en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la comisión de 12 de marzo de 2021.

Aquellas relativas a la disposición de residuos en vertederos, en incineradoras y en plantas de tratamiento mecánico biológico. Esta exclusión no afecta a aquellas medidas que inviertan en plantas que se dediquen de forma exclusiva al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables siempre y cuando las medidas sufragadas tengan por objeto: incrementar la eficiencia energética, la captura de gases de escape para su almacenamiento o el uso o recuperación de materiales de las cenizas de incineración; y, no supongan un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos o una extensión de la vida útil de la planta.

Aquellas en las que la eliminación a largo plazo de residuos puede causar daño al medio ambiente.

En aquellas actuaciones que contemplen obras (en su caso), se comprometerán a que:

Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Los operadores limiten la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la

UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyen la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contengan amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.

Adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida cumpliendo la normativa vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.

En aquellas actuaciones relativas a equipamiento e instalaciones e infraestructuras tecnológicas, IT (en su caso), se garantizará que:

Los equipos cumplan con los requisitos relacionados con el consumo energético y con la eficiencia de materiales establecidos en la Directiva 2009/125/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se insta a un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas.

Los equipos no contengan las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2011 sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

En la instalación de las infraestructuras IT, se atienda a la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1: Prácticas recomendadas para la gestión energética".

Al final de su vida útil, el equipo se someta a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Las instalaciones de infraestructuras IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.

Respecto a la comunicación y publicidad de la financiación europea Se compromete a cumplir las obligaciones en materia de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público. Deberá exhibirse el logo del PRTR y el emblema de la Unión Europea junto con el texto: "Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU" que están disponibles en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Respeto a las obligaciones en relación con el personal y subcontratistas se compromete a:

1. Comunicación previa y por escrito a la entidad contratante de las partes del contrato a realizar por el subcontratista, y de su importe. El contratista deberá comunicar por escrito, tras

la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representantes o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

2. Comunicación de los datos de personalidad, capacidad y solvencia de los subcontratistas, sin que sea posible la subcontratación con personas o empresas inhabilitadas para contratar con el sector público, según la naturaleza de la entidad contratante, ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan

NIF

Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.

Domicilio fiscal de la persona física o jurídica

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

3. Acreditación de la comprobación, con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión, ello en aplicación del RDL 5/2011, de 29 de abril.

4. Acreditación de haber informado a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

5. Acreditación de haber informado a los subcontratistas de todas las obligaciones que el contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o que el subcontratista tenga que cumplir, especialmente, las condiciones especiales de ejecución y la normativa laboral, social y medioambiental cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

6. Justificación del pago a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en el artículo 216 de la LCSP, que bajo ningún instrumento podrán devenir en pagos en plazos o condiciones diferentes a los establecidos en la Ley de Medidas contra la morosidad en operaciones comerciales. sin que en ningún caso sea.

7. En los contratos que conlleven el tratamiento de datos de carácter personal, se deberán cumplir, además, las previsiones especiales establecidas al respecto en anexo al pliego.

Para controlar el cumplimiento de las obligaciones en materia socio laboral, el adjudicatario debe presentar semestralmente (en los contratos de prestación sucesiva) o en el momento de presentación de la factura (en el resto de contratos) ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

a. Documentos justificativos de los pagos salariales, retención del IRPF y cuotas a la Seguridad Social realizados a los trabajadores que ejecutan el contrato, así como de los pagos realizados a los subcontratistas.

b. Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de esta justificación, que se deberá de anexar al documento contable de los meses de marzo y septiembre. Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

(Fecha y firma)

ANEXO E

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS- EO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA OSCOS-EO CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.	
Política Palanca	V - Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componente	C14.-Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico
Inversión	C14I1.-Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad
Submedida	2.-Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Proyecto	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021
Subproyecto	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Oscos-Eo
Programa	Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Hitos CID	Hito 220: Ejecución del Plan Territorial Hito 221: Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial
Entidad local	Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)
Actuación	3.1 Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales
Contrato	Contrato menor de servicios para el diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo.
Nº expediente	01/2026
Eje programático	Eje 3. Transición Digital
Contribución climática o digital	Etiqueta 11 (digital)

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____,
en representación de _____,
con C.I.F. nº _____ y domicilio en _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD cumplir con el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, manifestando concretamente:

- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente.
- Que la citada empresa tiene personalidad, plena capacidad de obrar, cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigible y tiene la solvencia económico-financiera y técnico-profesional que se exige para realizar la prestación objeto del contrato menor arriba mencionado.
- La citada Entidad, sus Consejeros, Directivos, representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que la empresa a la cual represento legalmente se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas en las disposiciones

vigentes, en concreto aquellas a que se refieren los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral.

- Para todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con este expediente señala los medios de contacto siguientes:

Persona de contacto:.....

Dirección postal:.....

Teléfono:

Fax:.....

Dirección de correo electrónico:.....

***La Dirección de correo electrónico que se indique quedará “habilitada” para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.**

Autorizo expresamente a la Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo) a recabar los datos que obren en poder de la Administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

(Fecha y firma)

ANEXO F OFERTA ECONÓMICA

EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS- EO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA OSCOS-EO CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.	
Política Palanca	V - Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componente	C14.-Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico
Inversión	C14I1.-Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad
Submedida	2.-Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Proyecto	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021
Subproyecto	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Oscos-Eo
Programa	Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Hitos CID	Hito 220: Ejecución del Plan Territorial Hito 221: Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial
Entidad local	Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)
Actuación	3.1 Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales
Contrato	Contrato menor de servicios para el diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo.
Nº expediente	01/2026
Eje programático	Eje 3. Transición Digital
Contribución climática o digital	Etiqueta 11 (digital)

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____,
en representación de _____,
con C.I.F. nº _____ y domicilio en _____,

habiendo sido invitado a participar en la convocatoria pública efectuada por el Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo), para la contratación del contrato menor de servicios arriba mencionado,

HACE CONSTAR:

1.- Que se compromete a suministrar el material/prestar el servicio/realizar la obra objeto de esta contratación por un importe de:

Base imponible (€)	IVA (€)	TOTAL (€)

2.- Que el que suscribe y, en su caso, la empresa a la que representa, declara tener capacidad de obrar, solvencia y habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar conforme a la Ley de contratos del Sector Público

3.- El presente contrato menor se ajustará al presupuesto que obra en el expediente, así como a las instrucciones que se dicten por el CEDER Oscos-Eo. En todo caso, el presente contrato menor se registrará por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa.

(Fecha y firma)